

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE BOLETAS - ELECCIONES PRIMARIAS,
ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS PARA ELECCION DE
GOBERNADOR Y VICE GOBERNADOR, SENADORES PROVINCIALES,
DIPUTADOS PROVINCIALES, PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES
MUNICIPALES, CONCEJALES MUNICIPALES, AUTORIDADES
COMUNALES Y AUTORIDADES DE JUNTAS DE GOBIERNO.-

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos sita en calle Urquiza Nº 840, comparecen el Sr. Presidente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Emilio A. E. Castrillón, el Sr. Secretario General del Tribunal Electoral Dr. Agustín González, el Sr. Secretario Dr. Lisandro Minigutti, el Sr. Prosecretario Dr. Austin Castiglioni, el Sr. Secretario Electoral Nacional del distrito Dr. Gustavo Zonis, la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional del Distrito, la Dra. Narubi Evangelina Godoy Peremateu y los Sres./Sras. Apoderados/as de las diferentes Listas y Agrupaciones políticas que participarán en las próximas elecciones a realizarse el día catorce de abril del corriente año. Acto seguido toma la palabra el Sr. Secretario General del Tribunal Electoral, Dr. Agustín González, quien informa que han presentado modelos de boletas para su formal aprobación las siguientes agrupaciones: ACCION CIUDADANA POR TALA, ALIANZA CAMBIEMOS, ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA CREER

ENTRE RIOS, ALIANZA FRENTE TODOS POR SAN JOSE, CONFEDERACION VECINALISTA ENTRE RIOS, ENCUENTRO POR UN SAN JOSE MEJOR, ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO, FRENTE PARA TODOS POR URDINARRAIN, GUALEGUAYCHU ENTRE TODOS, INCLUSION VECINAL SAN BENITO, INTRANSIGENCIA POPULAR DE URDINARRAIN, JUNTA VECINAL ARANGUREN, JUNTA VECINAL UBAJAY, JUNTA VECINAL VILLA URQUIZA, JUNTOS POR MANSILLA, JUNTOS POR SANTA ELENA, JUNTOS POR VICTORIA, MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA, MOVIMIENTO NARANJA FRENTE VECINAL COLONENSE, MOVIMIENTO UNIFICADOR PARTICIPACION Y PROGRESO, NUEVA GENERACION, NUEVA IZQUIERDA, PARTIDO DEL PUEBLO, PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO VECINAL URUGUAY SE PUEDE, PARTIDO VECINALISTA TODOS POR FELICIANO, POLITICAS PARA LA REPUBLICA, PROGRESA ESTANCIA GRANDE, SER, SOMOS CARBO, SOMOS LARROQUE, SOMOS PUEBLO BELGRANO, UNION POR EL CAMBIO LUQUENSE, UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA, UNION VECINAL, UNION VECINAL ALDEA BRASILEIRA, UNION VECINAL CASEROS, UNION VECINAL CERRITO, UNION VECINAL ORO VERDE, UNION VECINAL TALENSE, UNION VECINAL VILLA ELISA, VALORES POR LA PAZ y VECINALISMO COLONENSE. Al respecto, en primer lugar, informa el Sr. Secretario General que han sido constatadas diferentes anomalías en relación al contenido mismo de las boletas y sus precandidatos, tales como listas que no se

corresponden con las listas oportunamente oficializadas , alteración del orden de precandidatos, errores en sus nombres, así como precandidatos que no han sido oficializados, y errores de impresión en varias oportunidades.- En lo relativo a las formalidades que esta jurisdicción debe aprobar, se advierte en general que las boletas se corresponden con los formatos y tamaños legalmente establecidos por el Art. 60 de la ley nº 2.988, las que recibirán su aprobación formal luego del cuarto intermedio posterior a esta reunión; mientras que las deficiencias formales que se han constatado en las boletas - que en muchos casos no se encuentran observadas en los legajos- se notifica a los Sres. Apoderados que deberán ser subsanadas en el plazo de 48 hs., quedando bajo la exclusiva responsabilidad de las juntas electorales partidarias el contenido de la boleta más allá de la debida formal aprobación dispuesta por el Art. 7 de la Ley Nº 9.659 en relación al formato, tamaño, colores y orden de los cuerpos de las boletas. A los efectos organizativos y con la finalidad de llevar a cabo todo el proceso electoral del modo más ordenado posible, acto seguido, se invita a los Sres. Apoderados aquí presentes a verificar sus legajos así como el resto de los legajos que están exhibidos. Se pone entonces a consideración de los Sres. Apoderados los legajos de cada una de las agrupaciones políticas conteniendo los modelos de boletas para tomar conocimiento de las observaciones que se han formulado y su posterior puesta a disposición del resto de los apoderados para el control y eventual observación que tengan que formular. Se invita a los Sres.

Apoderados, que son los únicos legitimados para intervenir en esta instancia, a proceder a la revisión y eventual formulación de observaciones respecto de los modelos de boletas aquí exhibidas, las cuales serán tomadas a viva voz tomando registro suficiente de ello. Cumplida la lectura, los Sres. Apoderados verifican sus legajos así como el resto de los exhibidos para conocimiento de las observaciones que se han formulado. Finalizada la tarea de control por parte de los señores apoderados, toma la palabra el Sr. Presidente del Tribunal Dr. Emilio A. E. Castrillón, les consulta si tienen alguna observación para hacer, a lo que responden que no tienen ninguna observación para efectuar. Acto seguido el Sr. Presidente informa que a partir de este momento se concede un plazo de 48 horas para realizar las subsanaciones de las observaciones apuntadas por Secretaria respecto de los modelos de boletas presentadas. Ante la consulta sobre si las impugnaciones se pueden presentar por escrito, el Sr. Presidente indica que es éste el momento oportuno para realizar tales observaciones. Luego el Dr. Castrillón vuelve a consultar si hay alguna otra observación o impugnación para realizar y atento a que no existen más oposiciones para realizar, resuelve que a partir de este momento comienza a correr el plazo de 48 horas para las subsanaciones y luego de la resolución que este Tribunal adopte sobre la oficialización o no - 15/3/2019- correrá nuevamente un plazo de cinco (5) días -conforme lo normado por el Art. 7 *in fine* de la ley n° 9.659 (modificada por la ley n°

10.357)- para presentar los dos (2) modelos definitivos por cada mesa receptora de votos habilitada. Acto seguido el Sr. Presidente expresa que no siendo para más se da por finalizada la presente, siendo las diez y cuarenta y cinco horas.-